Ley 7528 "2015 año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva"

ES COPIA



Resistencia, 27 de Marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los autos caratulados "CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA S/CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE.

DELOVO MARIA SILVIA (MRIO. SALUD PUBLICA M.E.C.C. y T" Expte N° 2970/14 iniciado por presentación de Contaduría General de la Provincia mediante la cual pone en conocimiento la AS N° E2-2014-13594/A Delovo María Silvia S/Supuesta Incompatibilidad de la Dirección General de Recursos Humanos, solicita informe respecto al régimen de incompatibilidad en relación a la mencionada agente.-

Adjunta liquidación de haberes correspondiente a la Jurisdicción Nº 6 Ministerio de Salud Pública y de la Jurisdicción Nº 29 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que a fs. 13 se dispone formar expediente y fijar audiencia a la Sra. Delovo María Silvia DNI. 12.343.739.

Que a fs. 19 se recepciona Declaración Explicativa a la Sra. Delovo y manifestó que en el Ministerio de Educación se desempeña en el cargo de Kinesióloga con una carga horaria de diez horas semanales y en el Ministerio de Salud Pública es personal de planta permanente en la modalidad part time, cumpliendo un total de treinta y dos horas y treinta minutos, actualmente se encuentra cumpliendo funciones en el I.PRO.DI.CH en el área de Capacitación, y que el año pasado ha iniciado trámites correspondientes al régimen jubilatorio del Ministerio de Educación.

Analizado el caso y documentación reseñada, corresponde determinar en virtud de las facultades conferidas por Ley Nº 4865 que regula el Régimen de Incompatibilidades la existencia o no de incompatibilidad -Art. 14 -.-

En este orden la Fiscalía ha determinado en casos similares al de marras que de conformidad a la excepción de incompatibilidad establecida en el Art. 2 Inc. A de la Ley Nº 4865 -no se encuentra en situación de incompatibilidad un agente que se desempeñe en forma simultanea en un cargo de planta permanente en una repartición Provincial y un cargo en el Ministerio de Educación con una carga horaria de

ES COPIA

diez horas semanales -Resolución Nº 1807/14 de 18 de Septiembre de 2014.

Asimismo esta Fiscalía ha expresado en otra oportunidad que si bien el **Art. 1** de la Ley Nº 4865 establece que "No podrán desempeñarse simultaneamente mas de un empleo o función a sueldo...", en el Art. 2 se establecieron las excepciones a la incompatibilidad, previendo en su Inc. A) El ejercicio de la docencia en establecimientos de enseñanza preprimaria, primaria, media, superior o universitaria, cuando se dicten hasta un máximo de doce horas cátedra...".

Por todo lo expuesto y facultades legales

conferidas:

RESUELVO:

I.- HACER SABER al Registro de Empleos y Funciones a Sueldo que la Sra. Delovo María Silvia DNI. 12.343.739, no se encuentra en incompatibilidad por desempeñar simultaneamente el cargo de personal de planta permanente bajo la modalidad part time en el Ministerio de Salud Pública de la Provincia - Jurisdicción Nº 06- y el cargo de titular en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -Jurisdicción Nº 29-, por no superar la carga horaria de 12 horas semanales, de conformidad a los considerandos.-

II.- LIBRAR los recaudos pertinentes. Cumplido

Archivese.

III.- TOMAR razón por Mesa de Entradas y

Salidas.-

RESOLUCION Nº 1840

